

inicialmente pensó que era una blitzkrieg, pero que significó no sólo la bancarrota de la economía, sino un baño de sangre de ocho años y un saldo de un millón de muertos y heridos iraquíes.

#### Breve historia

Nacido en 1937 en Tikrit, e hijo de una familia campesina sunita (los sunitas son minoría en Irak donde predominan los chiitas), perdió a su padre cuando apenas tenía 9 meses de nacido. Fue criado por un tío materno, Khairallah Talfah, un oficial de la armada, acerbo

héroes.  
A los 25 años empezó a estudiar leyes en la capital egipcia, pero según una anécdota, cuando en los cafés se presentaban discusiones políticas entre sus compañeros de clase, Hussein decía: "¿Para qué discutir? ¿Por qué no más bien sacar una pistola y disparar?".

#### Cargos de traición

De regreso a Bagdad en 1963, Hussein emprendió la organización de una milicia para su partido, partido que se tomó el poder en 1968, bajo el liderazgo

que él mismo tiene un gran miedo la oposición. Por eso no ha vacilado en echar mano de todos los métodos posibles para aniquilarla: desde prohibir la posesión de máquinas de escribir sin autorización del gobierno, pasando por la reubicación y deportación, arrestos arbitrarios, detenciones y allanamientos, hasta torturas, desapariciones y ejecuciones sumarias. Todo ésto, con el apoyo de una intrincada y poderosa red de agentes de seguridad y de una serie de leyes draconianas en las que el concepto de derechos humanos

Hussein tiene numerosos admiradores, como este grupo de soldados que luego de la invasión a Kuwait siguen realizando manifestaciones para alentar a los enemigos. Mientras tanto, cada día que pasa muestra la impotencia de los medios diplomáticos para solucionar la crisis del Golfo Pérsico.



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
EXTRACTO

#### DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE "IRALGRAF" 11 SET. 1990 ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA"

1. CELEBRACION Y APROBACION: La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA" se otorgó en la ciudad de Quito el 27 de julio de 1990 ante el Notario Vigésimo del cantón Cuita. El señor doctor José María Borja Gallegos, Intendente de Compañías de Quito, la aprobó mediante Resolución No. 1315 de 5 de sept. de 1990.

2. OTORGANTE: Correspondiente al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada: el señor José Francisco Valdivieso Briz, en su calidad de Gerente General de la compañía "IRALGRAF ECUATORIANA COMPAÑIA LIMITADA", el correspondiente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en Quito.

3. AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL: El capital social de la compañía se aumenta en la suma de s/. 19300.00 con lo cual queda elevado a la suma de s/. 20200.000.oo.

4. INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL: El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: en numerario s/. 13100.000; y, por capitalización del superávit proveniente de la revitalización de activos s/. 5800.000.oo.

5. Como consecuencia del aumento de capital se reforma la cláusula cuarta de los estatutos sociales, la misma que dirá: "CLÁUSULA CUARTA. Del Capital Social de la Compañía, Suscripción de Participaciones Sociales y Pago del Capital: El Capital Social de la Compañía es de VEINTE MILLONES DE SUCRES que se encuentra suscrito y pagado en su totalidad, Dividido en Veinte Mil Participaciones Sociales de Un Mil Sucres cada una".

6. Además se reforma la cláusula tercera, que en su parte pertinente dirá: "CLÁUSULA TERCERA: que tendrá por objeto exclusivo la Edición de libros para lo cual cumplirá con las actividades generales relacionadas con la Empresa Editorial dedicada a la producción, edición, comercialización y distribución del libro; en especial los relacionados con la ciencia y la cultura acuñándose para difundir el patrimonio bibliográfico nacional. Tendrá para este efecto la facultad de contratar con los intelectuales nacionales los derechos de edición en forma concordante con los derechos de los autores, así como la realización de agencias, representaciones y distribución de artículos relacionados con esta misma actividad... Sin perjuicio de otras prohibiciones emanadas por otras disposiciones legales, la Compañía no podrá dedicarse a realizar ninguna de las actividades señaladas en el Artículo ventisiete de la Ley de Regulación Económica y Control del Gasto Público, en concordancia con la Regulación ciento veinte ochenta y tres de la Junta Monetaria".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, a 15 de setiembre de 1990

Dr. Gonzalo Merlo Pérez  
SECRETARIO GENERAL

svr-496

0000021 11 SET 1990